

RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

COP. AUTENTIFIC. 242011428-5503-2004 - 5485-2004-015046526

TRAMITADA
28/04/2011

Nº INF. TECNICO
223

Nº RESOLUCIÓN
183

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº 5503/2004 - 5485/2004

VISTOS ▶

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
2.- El informe Técnico Adjunto.

CONSIDERANDO ▶

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales
28/04/2011
TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRVEX Nº 183 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única YF-9320, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº 223 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a SIMAQ LIMITADA la cantidad de 0,38 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

EDUARDO A. TOMASEO PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

- Distribución
- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE
CHILE

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2011

GOBIERNO DE
CHILE
INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION

N° TÉCNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
223	5614	27/04/2011	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles
COD AUTENTIF: 242011428-5603-2004 - 5485-2004-015040520.

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
SIMAQ LIMITADA

RUT EMPRESA
77434790-9

REGIÓN
IV REGIÓN

COMUNA
COQUIMBO

DOMICILIO
EL MOLINO

N°
1280

FONO
9-5409058

CIUDAD

EMAIL@
ricardo@gruasimaja.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA
UNA GRÚA PLUMA MARCA GROVE RT-760

PESO EN TONELADAS
Carga ▶ 34 Tara ▶ 20 PBT ▶ 54

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES
Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS
Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ VICUÑA

LOCALIDADES
Origen ▶ BARRIO INDUSTRIAL Destino ▶ VICUÑA

RUTA A RECORRER
43, D-467, D-409, D-407, D-403, 41 CH

TOTAL DE K.M
70 Fecha Aprox. Viaje 28/04/2011

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)
Plataforma ▶ 2,6 Carga ▶ 3,3 Total ▶ 3,3

ALTO (mts)
Plataforma ▶ 0,6 Carga ▶ 4,0 Total ▶ 4,6

LARGO (mts)
Plataforma ▶ 1,6 Carga ▶ 1,4 Total ▶ 2,4

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES
Vehículo ▶ YF-9320 SemiRemolque ▶ JA-5166 Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	(S)	(D)	(D)	(D)	(D)
	5	24	25	12	1,5
TIPO DE EJES					
PESOS X EJES					
N° DE RUEDAS					
DISTANCIAS ENTRE EJES					

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.280). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6,4 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR RUTAS AUTORIZADAS

AUTORIZACIÓN VALIDA

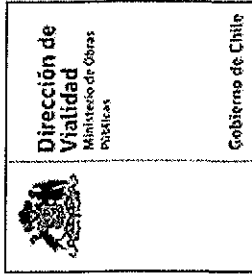
FECHA DESDE ▶ 29/04/2011 FECHA HASTA ▶ 30/04/2011

DEPARTAMENTO DE PUENTES

OSKAR LARAYA URQUINA
Ingeniero Ejecución
Jefe Unidad Peajes
V. R. M. H. C. O. J. M. B.

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Peajes



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTORIZACIÓN: 242011428-5503-2004 - 5485-2004-015046526

N° RESOLUCIÓN	N° INF. TECNICO	TRAMITADA
183	223	28/04/2011

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 5503/2004 - 5485/2004

VISTOS ▶

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
 2.- El informe Técnico Adjunto.

CONSIDERANDO ▶

DEPARTAMENTO DE PESAJE
 Subdepto de Transportes Especiales
 28/04/2011
 TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° 183 / Región de Coquimbo

1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única YF-9320, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° 223 adjunto, realice el transporte de carga solicitado

2.- Cóbrase a SIMAQ LIMITADA la cantidad de 0,38 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución
- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

EDGARDO H. TOWNSEND PIATO
 Ingeniero Civil
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
 REGIÓN DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE
CHILE

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
 Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2011

GOBIERNO DE CHILE
INFORME TÉCNICO
 SOBREPESO & SOBREDIMENSION

N° TÉCNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
223	5614	27/04/2011	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles
 COD AUTENTIF. 242011428-5509-2004-5485-2004-015046926

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: SIMAQ LIMITADA
 RUT EMPRESA: 77434790-9 N°: 1280
 REGIÓN: IV REGIÓN FONO: 9-5409058
 COMUNA: COQUIMBO CIUDAD:
 DOMICILIO: EL MOLINO EMAIL: @gruasimmaq.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: UNA GRÚA PLUMA MARCA GROVE RT-760

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 34 Tara ▶ 20 PBT ▶ 54

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN
 COMUNAS: Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ VICUÑA
 LOCALIDADES: Origen ▶ BARRIO INDUSTRIAL Destino ▶ VICUÑA
 RUTA A RECORRER: 49-D-467-D-409-D-407-D-403,41 CH
 TOTAL DE K.M: 70 Fecha Aprox. Viaje: 28/04/2011

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.6 Carga ▶ 3.3 Total ▶ 3.3
 ALTO (mts): Plataforma ▶ 0.6 Carga ▶ 4.0 Total ▶ 4.6
 LARGO (mts): Plataforma ▶ 16 Carga ▶ 14 Total ▶ 24

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehículo ▶ YF-9320 SemiRemolque ▶ JA-5166 Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	5	10
TIPO DE EJES	(S) (D) (D) (D)	(D) (D) (D)
PESOS X EJES	5 24 25	
N° DE RUEDAS	2 12 12	
DISTANCIAS ENTRE EJES	0 15 15	

DEBERA CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Peseo Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 5 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR RUTAS AUTORIZADAS.

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 29/04/2011 FECHA HASTA ▶ 30/04/2011

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Puentes

OSCAR L. ARAYA URKUN
 Ingeniero / Dirección Adm.
 Jefe Unidad Puentes
 Unidad Regional de Coquimbo